El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 29/07/2020 04:29:42

miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor CARLOS RAFAEL MEZA CASTRO como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1873553-6

Designan miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huaraz

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 131-2020-MIMP

Lima, 24 de julio de 2020

Vistos, el Informe Técnico N° D000089-2020-MIMP-DIBP-SDB y la Nota N° D000231-2020-MIMP-DIBP de la Dirección de Beneficencias Públicas y la Nota N° D000240-2020-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, el Proveído N° D001914-2020-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece con relación a la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, que está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, siendo la referida designación formalizada a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la Entidad;

Que, se encuentran vacantes los cargos de miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huaraz, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de Vistos, corresponde designar al representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como uno de los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huaraz, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora CLAUDIA KATHERINE MONTORO HUERTA como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huaraz, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1873553-7

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre sistemas de refrigeración y bombas de calor, y otras

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 018-2020-INACAL/DN

Lima, 21 de julio de 2020

VISTO: El acta de fecha 16 de julio de 2020 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Nº 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley Nº 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Uso racional de energía y eficiencia energética, b) Transporte eléctrico,

c) Aplicación de métodos estadísticos, d) Gestión ambiental, y e) Tubos, válvulas, conexiones y accesorios de material plástico, proponen aprobar 12 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas; y dejar sin efecto 02 Normas Técnicas Peruanas, sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe Nº011-2020-INACAL/DN.PN de fecha 13 de julio de 2020, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº088-2019-INACAL/PE, en sesión de fecha 16 de julio del presente año, acordó por unanimidad aprobar 12 Normas Técnicas Peruanas, y dejar sin efecto 02 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 30224:

NTP-ISO 5149-1:2020	Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Requisitos de seguridad y medioambientales. Parte 1: Definiciones, clasificación y criterios de selección. 1ª Edición
NTP-IEC 62639:2020	Lámparas fluorescentes de inducción. Especificación de desempeño. 1ª Edición
NTP-ISO 16358-1:2020	Acondicionadores de aire enfriados por aire y bombas de calor aire-aire. Métodos de ensayo y cálculo para factores de desempeño estacional. Parte 1: Factor de desempeño estacional para enfriamiento. 1ª Edición
NTP-IEC 61851-1:2020	Sistema conductivo de carga para vehículo eléctrico. Parte 1: Requisitos generales. 1ª Edición
NTP-IEC 62196-1:2020	Enchufes, tomacorrientes, conectores de vehículo y entradas de corriente de vehículo. Carga conductiva de vehículos eléctricos. Parte 1: Requisitos generales. 1ª Edición
NTP-IEC 62196-2:2020	Enchufes, tomacorrientes, conectores de vehículo y entradas de corriente de vehículo. Carga conductiva de vehículos eléctricos. Parte 2: Requisitos de compatibilidad dimensional y de intercambiabilidad para los accesorios de espiga y punto de conexión para c.a. 1ª Edición
NTP-IEC 61851-23:2020	Sistema conductivo de carga para vehículo eléctrico. Parte 23: Estación de carga de vehículo eléctrico a c.c. 1ª Edición
NTP-ISO 3951-1:2020	Procedimientos de muestreo para inspección por variables. Parte 1: Especificación para planes de muestreo simple clasificados por el límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote a lote para una característica de calidad única y un solo LCA. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 3951-1:2011 (revisada el 2016)
NTP-ISO 18604:2020	Envases y el ambiente. Reciclaje de material.1ª Edición
NTP-ISO 14080:2020	Gestión de gases de efecto invernadero y actividades relacionadas. Marco de referencia y principios de las metodologías para acciones climáticas.1ª Edición
NTP 222.001:2020	TUBOS Y CONEXIONES DE POLIETILENO (PE) DE PARED CORRUGADA DE 150 A 1500 mm PARA APLICACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP-ISO 16422:2020	Tubos y uniones de poli (cloruro de vinilo) no plastificado orientado (PVC-O) para conducción de agua a presión. Especificaciones. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 16422:2012

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-ISO 3951-1:2011 (revisada el 2016)	Procedimientos de muestreo para inspección por variables. Parte 1: Especificación para planes de muestreo simple clasificados por el límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote a lote para una característica de calidad única y un solo LCA. 1ª Edición
NTP-ISO 16422:2012	TUBOS Y UNIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO ORIENTADO (PVC-O) PARA CONDUCCIÓN DE AGUA A PRESIÓN. Especificaciones. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1873392-1

ORGANISMOS EJECUTORES

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Designan Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº D000029-2020-SUTRAN-CD

Lima, 25 de julio de 2020

VISTA: La propuesta formulada por la Superintendenta de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, por lo que corresponde designar al servidor que ocupe dicho cargo;

Que, en atención a la propuesta formulada por la Superintendenta de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, resulta conveniente designar a la señora Violeta Soledad Reyna López, en dicho cargo;

Que, siendo el Consejo Directivo el órgano máximo de la Entidad, le corresponde designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza de la Sutran, así como expedir resoluciones en el ámbito de su competencia, conforme lo establecido en los incisos d) e i) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC;